Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00998/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AC/DGSU/1686/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, signado por la Lic. Ariadna Paola Perea Cruz, Directora General de Servicios Urbanos en la Alcaldía de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/1086/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00009377
FECHA: 28/10/19
HORA: 11:10 hrs
RECIBIÓ:

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 8507/6416
Lic. Ariadna Paola Perea Cruz, Directora General de Servicios Urbanos en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPM.

998

AC/DGSU/1686/2019
Ciudad de México, 21 de octubre de 2019
5.0.0.0.0.18
Asunto: El que se indica

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
23 OCT. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE 1 sobre RECIBIDO HORA: 10:45

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
(Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl 185, piso 3,
Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.)
P R E S E N T E

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/404.5/2019 de fecha 22 de julio del presente año, a través del cual se informa del punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2019, y hecha del conocimiento a través del oficio MDSRPA/CSP/1086/2019, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, consistente en:

> *"Único.- El congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda y a las 16 Alcaldías, para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan la colocación, diseñen o instalen, según sea el caso, jardines para polinizadores en la parte superior del mobiliario urbano denominado "Parabuses" y realicen o vigilen el correcto mantenimiento de los mismos."*

Sobre el particular, le hago de su conocimiento que de acuerdo a las facultades y atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, al titular de la alcaldía Cuauhtémoc y a sus Unidades Administrativas, como es el caso de la Dirección General de Servicios Urbanos, en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente y sus espacios públicos dentro de la demarcación territorial en Cuauhtémoc; con respecto al punto de acuerdo citado, no se puede atender el planteamiento solicitado, toda vez que el diseño o instalación de jardines polinizadores que se pretenden instalar en la parte superior del mobiliario urbano denominado "Parabuses", recae en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente, y en consecuencia se necesitaría para su colocación de una coordinación mutua con el Gobierno de la Ciudad de México, al recaer en una de las atribuciones conferidas en el artículo 52 de la Ley de la Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 52. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

(...)

III. Diseñar e implementar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, acciones que promuevan la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente;

Aunado a lo anterior, la colocación del mobiliario urbano denominado "Parabuses" fueron distribuidos en avenidas principales, (avenidas primarias), por lo que su atención es reservada al gobierno de la Ciudad de México, donde la Alcaldía no interviene, de conformidad con el artículo 20 fracción XXIII de la Ley citada.

Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

(...)

I. Las demás que no estén reservadas a otra autoridad de la Ciudad y las que determinen diversas disposiciones legales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Cuauhtémoc
Dirección General de Servicios Urbanos

LIC. ARIADNA PAOLA PEREA CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

C.c.p. Lic. Mónica Zerecero Silva. Secretaria Particular del Alcalde en Cuauhtémoc. En atención al Volante **2658**.

APPC/ATB